

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nº 20.686

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 86-45 de 1° de octubre de 1986, por la cual se declara que la peticionaria es elegible la sociedad Freeport de Panamá.

MINISTERIO DE SALUD

Addenda N° 1 al contrato N° 1-002 de 28 de enero de 1986, de 29 de julio de 1986, celebrado entre la Nación y Constructora Aguirre y Asociados, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 86-45
de 1º de octubre de 1986
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que la Licda. Alida Benedetti de Arosemena, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas en el Edificio Comosa, Pisos 8, 9 y 10, de esta ciudad, actuando como apoderados especiales de FREEPORT DE PANAMA, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 145112, Rollo 15008, Imagen 0262 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita se le otorgue concesión para la exploración de minerales Clase Clara de veta y asociados, en tres (3) zonas ubicadas en el Distrito de Talé, Provincia de Chiriquí, Las Palmas, Provincia de Veraguas y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo FPSA-EXPL-C (ora de veta y asociados) -86-2.

Que mediante memorial presentado a este Despacho el día 29 de agosto de 1986, la Lic. Alida Benedetti de Arosemena, en representación de FREEPORT DE PANAMA, S.A., hace formal desistimiento de las zonas No. 1 y No. 2 ubicadas en el Distrito de Talé, Provincia de Chiriquí y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, con una superficie de 14.500

hectáreas y 7.700 hectáreas respectivamente;

Que mediante Resolución Administrativa No. 86-44 del 2 de septiembre de 1986, se aceptó el desistimiento de las zonas No. 1 y No. 2 inicialmente solicitadas por FREEPORT DE PANAMA, S.A., continuando su tramitación la zona No. 3 con una superficie de 14.732 2 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado por el Sr. Michael C. Tippett, Vicepresidente y Representante Legal de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A.;

b) Certificación del Registro Público en la que se acredita la existencia de la sociedad Freeport de Panamá, S.A.;

c) Escritura Pública No. 898 de 25 de enero de 1980, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad Freeport de Panamá, S.A.;

d) Planos e informe de las zonas solicitadas, preparados por el Ing. Jaime Pashales A.;

e) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;

f) Carta del Banco The Chase Manhattan Bank, N.A., acreditando su Capacidad Financiera;

g) Capacidad Técnica de la empresa;

h) Programa de Trabajo e Inversión Estimada;

i) Liquidación de Ingresos No. 218494 de 5 de agosto de 1986, por la suma de \$1.000.000 en dólares, en concepto de

Cuota Inicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de exploración para minerales de Clase C (ora de veta y asociados) en la zona No. 3, con una superficie de 14.732 2 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Dar traslado al Sr. Ministro de Comercio e Industrias de la solicitud presentada por la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LIC. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARRA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1986

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Estado auténtico de su original
Panamá, 26 de octubre de 1986
Ana María Nuñez Zeballos Registradora

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

ADDENDA No 1 AL CONTRATO No. 1-002 DE 28 DE ENERO DE 1986

Entre los suscritos a saber, CARLOS A. DE SEDAS, hijo, varón, panameño, mayor de edad, casado, cédula de identidad personal número B-146-161, en su calidad de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte, y por la otra, CONSTRUCTORA AGUIRRE Y ASOCIADOS, S.A., inscrita a la ficha 089346, Rollo B559, Impugn 0058 de la Sección de Matrimonios (Mercantil) del Registro Público, representada por su Presidente y Representante Legal, del Registro Público, representada

por su Presidente y Representante Legal, Eduardo Castillo Aguirre, varón, panameño, mayor de edad, soltero, arquitecto, cédula de identidad personal número 9-80-2402, con residencia en Calle 16 Este, No. 2030, Apartamento 2B, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, ha acordado modificar por la presente Addenda la cláusula cuarta del Contrato No. 1-002 de 28 de enero de 1986, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Acuerdan las partes adicionar la cláusula cuarta al Contrato No. 1-002 celebrado entre ambos el 28 de enero de 1986, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL ESTADO concede a LA CONTRATISTA LA EXTENSIÓN DE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SESENTA (60) días

calendarios a partir del 28 de mayo de 1986.

CLÁUSULA SEGUNDA. Las demás cláusulas de este contrato permanecerán sin cambio alguno.

Para constancia se extiende y firma la presente Addenda al contrato, en la ciudad de Panamá, en los 29 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, Por el Estado:

CARLOS A. DE SEDAS, HIJO
Ministro
Por la Contratista:
EDUARDO CASTILLO AGUIRRE
Cédula No. 9-80-2402
REPRESENTO

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
Panamá, 29 de julio de 1986

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Anterior al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público se da a conocer que, mediante Escritura Pública No. 13978, fechada el 17 de septiembre de 1986 y otorgada ante la Notaría 36 del Circuito de Panamá, he vendido al Señor Luis No. Chee, cédula B-400-411, mi negocio comercial denominado BODEGA NUEVA CONCEPCION, ubicada en Juan Díaz, Nueva Concepción, en la Pomería No. 2, ciudad de Panamá, a Wang Lo Zhang Ng.

245987

Por Publicación

EDICTO ENPLAZATORIO

Le suscita Asesora Legal de la Municipalidad de Comercio e Industrias, en su calidad de

Funcionario Instructor en el juicio de nulidad a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA) la solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A don HECTOR PROUX VARELA Representante Legal de COMPAÑIA UCOPEPA HERMANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la solicitud de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA) presentada en su contra por don HECTOR VARELA HERMANOS, S.A.

Si no asiste el emplazado que no comparezca dentro del término correpondiente se le nombrará un defensor de oficio, en quien se continuará el juicio de nulidad.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en

lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de octubre de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

UOJILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
DIOSEUNA MONICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
(UOJILKA43)
2da. Publicación

SE INFORMA AL PUBLICO QUE HEVOS TRANSFERIDO AL BANCO DEL ISTMO S.A. los depósitos y pasivos de nuestros y quienes suscritores

CAMPD ALEGRE
BARGUE LERUVE
EL OROZCO
LOS ANGELES
AVENIDA CENTRA
LA CHORRERA

CHITRE, COLON, DAVID.
Esta operación se hizo efectiva desde el 31 de octubre del presente año.

Se da así cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

Banco de Colombia, S.A.
Panamá, 14 de noviembre de 1986.

L-247002

2da publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Financiera Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HECTOR ROUX VARELA, Representante Legal de COMPAÑIA UICORERA HERRERANA, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MARVEL (ETIQUETA) presentada en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto se le emplazó en el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de octubre de 1986 y con la del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LUIS MARIA GUTIERREZ DE OLARTE

Financiera Instructor

DIOCESIANA ANDRADA DE DEL ROSARIO
Secretaría Asesora

L-246942

1ra. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Elector, por medio del presente aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO DE ISCOMERICA, S.A.

contra ESUMO, S.A. y HIRISMEL SUAREZ, se señaló el día 18 de diciembre de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 4104, Toma 37B, Folio 88, ubicada en la provincia de Colón, distrito de Aguadulce.

Que al Toma 37B, folio 88, de la sección de Propiedad de la provincia de Colón, se encuentra inscrita la finca No. 4104, de propiedad de HIRISMEL SUAREZ SERPANO, la cual tiene un valor Registrado de B.2.000.00.- Que consiste en lote de terreno denominado El Perejil, ubicado en el distrito de Aguadulce, Provincia de Colón-LINDEROS, Norte, terreno de Pedro Quevedo y camino de Barrera; Sur camino de Panchito Este; camino de Panchito Oeste; terreno de Pedro Echeverría-MEDIDAS: 4 hectáreas con 9025 metros cuadrados.-GRAVAMENES: Restricciones de Ley Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junta contra a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario, por lo que la suma de B.56.000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.2.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos (2/3), los terceros partes de la base del remate, que es el valor catastral de la finca.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por) de la base para el remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán los pués y repués, hasta cuatro de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el día al mejor postor.

Si el remate no fuera por día efectuado el día señalado en virtud de suspensión del despacho público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nueva denuncia.

Por lo tanto se fue el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal No. 13 de noviembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LUIS A. DE RAMAS

Instructor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Elector

L-246944

Unica publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Elector, por medio de este edicto:

HACE SABER:

Que se ha señalado para el DECISIETE (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que entre ocho

(8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en este ejecución seguida por la CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS, S.A. contra JORGE ENRIQUE GOMEZ CONTRERAS Y ARNULFO DE GRACIA CONTRERAS, IDENTIFICADO ASI:

VEHICULO MARCA TOYOTA, PICK UP HILUX, color azul, placa No. 40-778 año 1983, sin batería, modelo L-N551KR Motor L-0863044, con lámpara trasera rota, llantas lisas, pintura en regular estado, con óxido en la capota y tapa de vagón, tapizada en regular estado.

Sirve de base para el remate decretada la suma de MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.1.500.00), que es el valor dado al bien por los peritos y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por) de la base como garantía de solvencia. Las posturas admisibles serán las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrá lugar los pués y repués de los licitadores.

David, 31 de octubre de 1986

Rolando G. Orejón A.
Secretario

Se anterior en el día de su original.

L-246891

Unica publicación

Financiera de Panamá
Banco Nacional y Nacional
Juzgado de 1er

Aviso de Remate
Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Elector

L-246892

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Elector, contra CARLOS ALFONSO CHAVEZ GONZALEZ, se ha señalado el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar la diligencia de Venta en Pública Subasta o Remate de la Finca No. 139 inscrita al Toma 11 IVU, Folio 32, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Regis-

tra Público, perteneciente a CAINO ALFONSO CHAVEZ GONZALEZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que el señor CAINO ALFONSO CHAVEZ GONZALEZ tiene con el Banco Hipotecario Nacional, y que asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B.1,494.54).

Esta propiedad consiste en una vivienda distinguida con el número ciento setenta y cuatro (174) de la Barriada Revolución, ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

LINDEROS Y MEDIDAS:

Por el Norte limita con el lote 173 y mide 32 metros con 93 centímetros; por el Sur limita con el lote 175 y mide 33 metros con 17 centímetros; por el Este limita con Calle "C" y mide 10 metros y por el Oeste limita con el Lote 157 y mide 10 metros con 25 centímetros.

SUPERFICIE: Trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (334.54 m²).

VALOR REGISTRADO: Noventa y dos balboas con sesenta y nueve centésimos (B.92.69).

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrético esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional, por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y OCHO CENTESIMOS (B.1,358.68). Que se decreta EMBARGO sobre esta finca y sus mejoras de propiedad del demandado, hasta por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B.1,494.54).

Servirá de base para el Remate la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B.1,494.54).

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad, el cinco por ciento (5) de la base del Remate en dinero en efectivo. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del Remate.

Las propuestas serán dadas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán los pujos y repujos hasta adjudicación del Remate al mejor pastor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del Despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ROLANDO E. PALACIOS R.

Secretario Ad Hoc en
Funciones de Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI, DAVID, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario Ad Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI A DAVID CASTILLO SANTAMARIA, se ha señalado el día 23 de diciembre de 1986, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, que se describen como sigue:

"Finca 3513, inscrita al tomo 139 R A, folio 308 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí que consiste en un globo de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba con una superficie de 65 hectáreas con 3,022 mts²

Finca 3514, inscrita al tomo 139 R A, folio 314 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, con una superficie de 11 hectáreas con 3,701 mts²

Finca 3891, inscrita al tomo 156 R A, folio 56 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí que consiste en un lote de los baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de Guarumal Distrito de Alajuela con una superficie 12 de hectáreas con 332 mts²

Finca Nº 3892 inscrita al tomo 156 R A, folio 62 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de los baldíos nacionales ubicada en Guarumal, Distrito de Alajuela, con una superficie de 8 hectáreas con 8,284 mts²

Que sobre las fincas anteriormente descritas pesa un gravamen de primera hipoteca y anticrético a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO por la suma de CIN MIL BALBOAS (B.1,000.00).

Servirá de base para el remate la suma de OCHENTA Y TRES MIL CINCO CEN-

CUENTA Y DOS BALBOAS CON 43-100 (B.83,152.43) que comprende el saldo a capital intereses vencidos y los gastos de esa ejecución, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como pastor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUI el cinco por ciento (5) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que el día señalado para el Remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado. Después de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán los pujos y repujos de los participantes.

FDO

DR. LUIS IVAN GONZALEZ B
JUEZ EJECUTOR
B.D.A.
Zona de Chiriquí

Fdo

NIVIA ROSA JIMENEZ
Secretaria ad hoc

AVISO DE REMATE

DORIS CEDEÑO L., Secretaria Judicial dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra PORFIRIO PITI CONCEPCION en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER

REPUBLICA DE PANAMA, CAJA DE SEGURO SOCIAL, JUZGADO EJECUTOR, Panamá doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día ocho (8) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para llevar a cabo la práctica de la diligencia del remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca Nº 86068 inscrita al folio 1563, folio 39, 749, asiento 3 de Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera, la cual fue dada en garantía hipotecaria y anticrética que consiste en un lote de terreno y casa en el construido sobre el plano de la Urbanización La Fuente del Crisol, ubicada en Calle 2da casa 25-12, Provincia de Panamá, Distrito de La Chorrera.

Linderos: Noroeste con la Calle 2a Sur este con el lote 2-10, Sureste con los lotes 4-10 y 3A-9, Noroeste con lote 2-11.

MEDIDAS: Noroeste 10 metros; Sureste, 30 metros; Suroeste 10 metros y Noroeste 30 metros.

Superficie: 300 metros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B.23,512.66) adeudados hasta la fecha del mandamiento, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá, en virtud de lo dispuesto en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5.00 p.m.) se escucharán los pujos y repujos y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se remitirá para su publicación.

PORIS CEDAÑO LARA
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CA-
PIRA

EDICTO No. 117-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER

Que la señora LUCILA EUSEBIA GONZALEZ AVILA, vecina del Corregimiento de BETHANIA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-89-186, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0377, la Adjudicación a

Título Oneroso de 1 parcela que forma parte de la Finca No. 22028, inscrita al Tomo No. 522, Folio No. 480, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 1 HAS. 1,708.00/M2., ubicada en el Corregimiento de Villa Carmen, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, ubicada dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rosa Caycochea de Rodríguez

SUR: Callejón a otros Lotes.

ESTE: Carretera a Interamericana a La Chorrera y a Capira

OESTE: Callejón a otros lotes, terrenos de Belisario Marengo y Erasmo Saavedra.

PARCELA No. 2: ubicada en con una superficie de dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de agosto de 1986

ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA AD-HOC

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

(L-220372)

Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5 -CAPIRA
EDICTO No. 004-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER

Que el (a) Señor (a) DIONICIO MORENO GAITAN, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de ARAUJAN, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 6-48-2636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-094-85, la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela, que forma parte de la finca No. 1214, inscrita al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 0387 31M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, Distrito

de ARAUJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE SAMUEL ALMANZA

SUR: VEREDA A OTROS LOTES Y TERRENOS DE ALEJANDRO GOMEZ

ESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y CAMINO QUE INTERCEPTA AL CAMINO DEL INTEL

OESTE: TERRENOS DE NICOLAS MORENO GAITAN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARAUJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 del mes de enero de 1986.

ROSAUNA CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
AGRON. LEONOR OSORIO C.I. 332-79

L-220418

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CA-
PIRA

EDICTO No. 044-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER

Que el Señor (a) VICENTE GONZALEZ MORENO vecino (a) del corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS PORTADOR (a) de la cédula de identidad personal No. 2-71-807, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-153-85, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 4430 93M2, ubicada en el corregimiento de SAN JOSE, distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE LUCILA MUÑOZ DE MARTINEZ Y RIO LAJAS

SUR: TERRENO DE BASILIO LOPEZ ELEUTERIA MENCHACA DE ORTEGA, VICENTE GONZALEZ MORENO Y RAFAEL ORTEGA

ESTE: TERRENO DE GUVERCINDO ORTEGA

OESTE: SERVIDUMBRE AL RIO Y A LA CARRETERA A SAN CARLOS Y CHAME

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de SAN

CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 17 de marzo de 1986

AGR. EONOR OSCORIO - C.I. 332.79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EXILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc

(L 093413)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N° 217

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que la señora ANA ROSA MONTERO DE PEREZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, oficios domésticos, con residencia en Calle San José, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-215-2568 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 16 Norte de la barriada (s/n), Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación distinguida con el número (s/n) y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupada por Herminia María Montero Gómez, con 21.09 m².

SUR: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194, ocupada por Rogelio Guillén, con 20.50 m².

ESTE: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194, ocupada por Ana Rosa Montero de Pérez, con 15.05 m².

ESTE: Calle 16 Norte, con 17.40 m².

Área total del terreno: TRES-CIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (303.72 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele copias del pre-

sente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta tres.

Sra. Alejandrina Cruz M.

Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

(L 246909)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO N° 185

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) EDILMA CASTILLO DE GONZALEZ, panameña, mayor de edad, oficio Educadora, con residencia en la Avenida de Las Américas, Casa N° 4317, Portadora de la cédula de identidad personal N° 5-59-676 en su propio nombre o representación de su PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA de la Barriada BARRIO BALBOA Corregimiento BALBOA donde existe una casa de habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA POR ISRAEL FRANCO GONZALEZ, con 11.91 m².

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA CON 19.00 m².

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA POR SERGIO CASTILLO MUÑOZ, con 43.93 m².

ESTE: CALLE 44 NORTE CON 43.78 m².

Área total del terreno SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (880.7040 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto

en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas. Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro:
(fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

(L 203161)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO N° 172

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora MARITZA DORIS HERRERA MARBOCCO, mujer, panameña, mayor de edad, divorciada, directora general del Instituto Panameño de Habitación Especial residente en Calle Camino Real de Betania, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-65-431 en representación del I.P.H.E. ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barrio Colón de la Barriada Corregimiento Carón donde hay un Edificio de bloques y que distingue la con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Pedro Char-Yee con 126.45 m².

SUR: Ocupado por Congregación de Religiosas Franciscanas con 64.71 m².

ESTE: Calle Ch. Este con 80.19 m².

ESTE: Calle Ch. Este con 80.19 m².

ESTE: Ocupado por Congregación de Religiosas Franciscanas con 115.02 m².

ÁREA TOTAL DEL TERRENO: Siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (7,455.380 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de

Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hija, ANA MARIA AVILA ALMANZA, en el Juicio de Adopción instaurado por los señores ESTEBAN ULPIANO MENDOZA SOTO y LILIA ENEIDA OJO (nombre Legal) o LILIA ENEIDA ATENCIO (N. Usual).

Se advierte a las personas emplazadas que al así no lo hicieron dentro del término expresado, se les nombrará a la menor Curador Ad Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis; y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en los diarios de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Juez Tercero Municipal del Dto. de Panamá, Civil, (Fdo.)

Licdo. Arcelio Vega Castillo, Secretario,

(Fdo.)

Raquel S. de Pomar,

La suscrita Secretaria del Tribunal, CERTIFICA QUE:

Lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de agosto de 1986.

Raquel S. de Pomar, Secretaria.

(L 246598)

Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.197

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. JUDITH BERNAL, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la SOCIEDAD OMNIFAX DEVELOPMENT AND INVESTMENT INC., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal EL RASTRO, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la

Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1986.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos M. Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 5 de noviembre de 1986.

Secretario

Fernando Campos Muñoz

(L 246758)

Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No-112

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

Al ausente JOAQUIN JORDAN CASTILLO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa NIVIA CAMPOS DE JORDAN.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de octubre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G. La Secretaria

(L 246598)

Unica publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS No. 2-OP
PARA LA CONSTRUCCION DE LA PARTE
DE
DEL CENTRO DE SALUD EN EL ANO PUNCE
JAEIN
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00
EDITORIA RENOVACION, S. A.

a.m. del día 19 de noviembre de 1986, se recibirán las propuestas en el Departamento de Compras de este Ministerio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 012 1.1.1 02.01.514, Fondo de Inversiones Ministerio de Salud, Aporte de A.I.O., con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en las oficinas del Departamento de Compras del Ministerio de Salud, a un costo de Veinticinco Balboas con 00-100 (\$ 25.00), reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán Reembolsados. Atentamente, CARLOS A. DE SEDAS, HIJO, Ministro de Salud

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16-10-86-1125
CERTIFICA:

Que la Sociedad Ocean Friendship Marine S.A. SE Encuentra Registrada en la Ficha: 099262 Rollo: 009696 Imagen: 0233 desde el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su d. solución mediante escritura pública No. 16081 del 08 de octubre de 1986 de la Notaría Cuarta del Cto. de Panamá, según consta al rollo 19723 Imagen: 0048 sección de micropelículas (mercantil) desde el 14 de octubre de 1986.

Panamá, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis a las 12 a.m. fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva entre las dos firmas correspondientes.

MARQUELA C. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L 246758)

Unica Publicación